INFORME N°289-02-AGN-OGAJ

1.)

A : Dra. Pilar Remy Simatovic

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentado por doña

NORMA LOPEZ RIVERA.

REFERENCIA: Expediente Nº 289-2002-AGN-OGAJ.

Registro Nº 024712.

FECHA: Lima, diciembre 16 de 2,002.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.

2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley Nº27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de COMPRAVENTA, que obra en los registros del Ex - Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por RUBEN PORUDOMINSKY GAMARSKY y esposa, YEHUDA PERL SIMSOVITS y esposa, y OSIAS HERSCHKOWICZ HALER y esposa, a favor de doña OLGA GARCIA SOCCO, y esta a favor de don MARCOS ORLANDO STECK L., con fecha 21 de enero de 1978, folio 19612, del Protocolo Nº 1185 y consta de 12 fojas útiles, se nota que FALTAN: LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES, Y LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita la recurrente, procedente la intervención del Doctor Manuel Nova de la Piedra, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE NACION

Discreto Pasquel Cobos
Discretor Gral de la Of de Assoria Jurídica